

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
13 DE JULIO DE 2016

En Bonares, el día trece de Julio de dos mil dieciséis, siendo la hora de las nueve y veinticinco, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D^a. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. LICENCIAS DE OBRAS.
- II. ESCRITOS.
- III. PETICIONES.
- IV. ORDENACIÓN DE PAGOS.
- V. ASUNTOS URGENTES.
- VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMERO.- LICENCIAS DE OBRAS.

130716CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras, según proyecto, de instalación de interruptor-seccionador aislado en SF6 en apoyo existente de LAMT SP_MOG_LUC de subestación "S_JUAN_P" en el T.M. de Bonares (Huelva), en el Polígono nº 16, Parcela nº 156.

Visto el informe emitido el día 04 de julio de 2.016 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 59/16), en el que hace constar, entre otros extremos, que:

"La actuación se trata de la ejecución de la instalación de un interruptor seccionador aislado en SF6 en apoyo existente de la línea aérea de media tensión a 15 kV "SP_MOG_LUC" de la subestación "S_JUAN_P", en T.M. de Bonares (Huelva).

Dichas actuaciones estarían localizadas en la parcela 156 del polígono 16, la cual se trata de una parcela situada dentro del espacio catalogado por el Plan especial de Protección del Medio Físico y Catálogo. Provincia de Huelva. Área de protección cautelar. Comarca del fresón, según la documentación del Plan General de Ordenación Urbanística, y encuadrado en zona C según el Plan Especial De Ordenación De Las Zonas De Regadíos Ubicadas Al Norte De La Corona Forestal De Doñana.

La actuación que se pretende está dentro de los usos autorizables y compatibles según el artículo V.64 del PGOU.

Según la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, LEY 7/2007, de 9 de julio, en el Anexo 1, en el apartado:

2.17. Construcción de líneas aéreas para suministro de energía eléctrica de longitud inferior a 3000 metros. Se exceptúan las REFORMA es que no se desvíen de la traza más de 100 metros. (CA).

En este caso, se trata de la instalación de un interruptor seccionador en un apoyo existente, por lo tanto, resulta EXENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN.

Por lo tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS."**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Informar a la interesada del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de noventa y nueve euros con ochenta y un céntimos (99,81 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida

en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

2. Se da lectura a escrito de **D. JUAN LUIS MARTÍN BORRERO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de adecuación de local a vivienda, según proyecto, en calle Niebla nº 5, con referencia catastral 5636156QB0353N0001BJ.

Visto el informe emitido el día 04 de julio de 2.016 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 60/16), en el que hace constar, entre otros extremos, que:

"Se trata de realizar una adecuación a vivienda en un local diáfano dentro de una edificación situado en la calle Niebla nº 5, con referencia catastral 5636156QB0353N0001BJ.

Sobre este edificio existía licencia concedida, según expediente 31/2003 conforme a proyecto visado nº 006661 de fecha 09.08.02 y documentación complementaria con visados números 003473 de fecha 11.04.03 y 005786 de fecha 20.06.03, no ajustándose la edificación realizada a la licencia concedida y no existiendo certificado final de obras.

Por tal motivo, se presentó con anterioridad a la adecuación que nos ocupa, documento denominado "Expediente de legalización de vivienda y local y terminación de obras en la cubierta".

La actuación no ajustada a licencia que se legalizó para poder tramitar esta adecuación para vivienda del local de planta alta con aprovechamiento bajo cubierta, corresponde al incumplimiento del art. II.15 por la realización de cubierta con una altura de cumbrera superior al máximo permitido de 3,50 m. y por la elevación del arranque del faldón inclinado con respecto a la altura del forjado de planta alta, ocasionando un incremento de aprovechamiento urbanístico bajo cubierta de 40,39 m2. de superficie útil.

Así mismo, con el expediente de legalización presentado en su día, se posibilita la emisión de certificado final de obras por técnicos diferentes a los que intervinieron en la realización de la edificación y al mismo tiempo, tratándose de una edificación terminada, proyecta actuar en la cubierta para subsanar la realización de hueco en el faldón exterior que no cumple el art. II.36 y en lo posible la elevación del arranque del forjado inclinado en fachada posterior.

Según el art. 48.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística "con carácter excepcional y en aplicación del principio de proporcionalidad se podrá solicitar y acordar la legalización de las actuaciones aún con disconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable, por resultar imposible o de muy difícil reposición ..."

Correspondiendo la actuación descrita con una disconformidad de difícil reposición y no sustancial, se legalizó la actuación conforme al art. 48.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Una vez resuelta la legalización del expediente 6/2016 y verificados todos los datos técnicos consignados por el interesado en el nuevo expediente, examinado el proyecto técnico, visado por el respectivo colegio profesional, y demás documentos aportados, así como vistas la Ordenanza Municipal y demás disposiciones legales de aplicación, no se pone objeción alguna a la obtención de la licencia de obra pertinente para la adecuación del local a vivienda.

Por tanto, **procede conceder la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS."**

Visto el informe favorable emitido por el Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de doscientos once euros con diecisiete céntimos (211,17 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

130716CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de D^a.

MARÍA SALOMÉ CARRASCO PÉREZ, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de renovación de solado, sustitución de bañera por plato ducha y alicatado de la zona de la ducha, en el inmueble sito en calle San Cristóbal nº 22.

Visto el informe emitido el día 11 de julio de 2.016 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 61/16), en el que hace constar, entre otros extremos, que:

“Se trata de una edificación en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 “ZONIFICACIÓN” del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea. Se pretende la renovación de la solería de unos 80 m² aproximadamente, la sustitución de la bañera por plato ducha y el alicatado de dicha zona.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

Por tanto, procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo,

procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D. JESÚS PÉREZ PÉREZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de solería de vivienda completa, excepto baño y cocina, en el inmueble sito en calle El Pozo nº 28.

Visto el informe emitido el día 27 de junio de 2.016 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 62/16), en el que hace constar, entre otros extremos, que:

"Se trata de una edificación en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea. Se pretende la sustitución de la solería de la vivienda completa excepto la del baño y la cocina, lo que haría un total de unos 100 m² aproximadamente.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de D. Juan Francisco Recio Carrasco, en nombre y representación de **S.C.A. INDUSTRIAL SAN CRISTÓBAL**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de vallado de la zona nueva de la cooperativa, en el inmueble sito en Avenida Rociana del Condado nº 31.

Visto el informe emitido el día 22 de junio de 2.016 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 64/16), en el que hace constar, entre otros extremos, que:

"Se trata de una parcela en suelo no urbanizable de carácter natural o rural según la documentación del Plan General de Ordenación Urbanística, y encuadrado en zona c según el Plan Especial De Ordenación De Las Zonas De Regadíos Ubicadas Al Norte De La Corona Forestal De Doñana.

Dicha parcela se encuentra afectada por un cauce público que la cruza, según se puede observar en la planimetría del Plan Especial anteriormente mencionado de la Corona Forestal De Doñana, lo que hace imprescindible la autorización de la confederación hidrográfica correspondiente para la tramitación de la pertinente licencia de colocación de vallado.

Además de la autorización del organismo citado, se tendrá que respetar en todo momento lo dispuesto en el artículo V.12 del PGOU, que pone los siguientes condicionantes:

- En todo caso los cerramientos deberán realizarse por medio de alambradas, empalizadas, setos de arbustos, pudiendo también combinarse estos medios. Se permite una parte de mampostería hasta una altura máxima de 80 cm medidos desde el exterior, que en ningún caso impedirá la corriente natural del agua. Por encima de esta altura podrá completarse con "cerramiento transparente" (reja malla o vegetal, setos, arbolado, etc.).*
- No se admiten cierres de ningún tipo en la zona de servidumbre de los cauces públicos. (zona de servidumbre = 5 metros medidos a partir del Dominio Público Hidráulico o de la máxima crecida ordinaria).*
- Los cierres de fincas en Suelo No Urbanizable serán a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos.*

Por lo tanto, la actuación sería autorizable, condicionada a la obtención de la autorización por parte confederación hidrográfica correspondiente y al cumplimiento del artículo V.12. del Plan General de Ordenación."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA A LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA CORRESPONDIENTE Y AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO V.12. DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN."

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

4. Se da lectura a escrito de **D^a. MARÍA DOLORES PULIDO FRANCO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de construcción de buhardilla en azotea, con cubierta de tejas, en el inmueble sito en calle Ermita nº 24 B.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 63/16), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar una buhardilla en la cubierta para evitar las humedades que actualmente posee en una edificación situada en la calle Ermita nº 24 B. La actuación pretendida sería realizar una cubierta inclinada por encima de la plana que posee actualmente.

Según el Plan General de Ordenación Urbanística, la actuación sería autorizable, no obstante, para la ejecución de dicha obra es necesario proyecto realizado por técnico competente y visado por colegio profesional y dirección de obras.

*Por tanto, NO **procede conceder la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS**, hasta que no aporte el pertinente proyecto visado y la dirección de obras."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**
PRIMERO: Denegar la licencia de obras solicitada en base a lo expuesto por el Técnico al servicio de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a D^a. María Dolores Pulido Franco.-

130716CUR442. Parcelaciones y Usos: **1.** Se queda enterado de Resolución de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por la que se aprueba la segregación solicitada por D. Diego Velo Castillo como propietario de terrenos del coto privado de caza con matrícula H-10431, denominado "Pinar de Propios", en el término municipal de Bonares, en una superficie de 2,35 has., resultando una nueva superficie del coto de 1665,65 has.-

2. Se queda enterado de escrito de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que comunica que con fecha 22-06-16 se ha resuelto por dicha Delegación la segregación de 2,35 has. del coto privado de caza H-10431, denominado "Pinar de Propios", en el término municipal de Bonares, y cuyo titular es este Ayuntamiento.-

130716CUR449. Prórrogas de Licencias: **1.** Se da lectura a solicitud de **D. JUAN FRANCISCO PÉREZ FERNÁNDEZ**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 23 de Junio de 2.016, bajo el núm. 2440, en la que interesa prórroga de la licencia de obras concedida a realizar en el Polígono 20, Parcela 679.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento el día 05 de julio de 2.016, en el que hace constar que se trata de prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 90/2015, para realizar un almacén de 40,00 m2. para aperos de labranza y cercado parcial de finca con malla galvanizada de 2,00 m. de altura, en un perímetro de 172,00 m.

Asimismo, manifiesta el citado Técnico que "*habiéndose iniciado las obras, se ha ejecutado hasta la fecha el cuarto de aperos de labranza en bruto y no se ha comenzado con el vallado, se considera procedente conceder la PRÓRROGA DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS solicitada.*"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda concederle una prórroga por un periodo de seis meses.-

SEGUNDO.- ESCRITOS.

130716CGO125. Juzgados y Justicia: **1.** Se queda enterado del contenido del auto de fecha 08 de junio de 2.016, dictado por el Juzgado de lo Social nº 12 de Huelva, en el Procedimiento Ejecución Provisional 1396.1/2012, a instancias de D^a. María Lara Domínguez Limón contra el Consorcio Condado de Huelva UTEDLT, S.A.E. y Ayuntamiento de Bonares.-

130716CGO350. Devolución de Fianzas: **1.** Se da lectura a solicitud de **D^a. Laura García Ruiz**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 127/2011.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. García Ruiz, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **D. Epifanio Sáiz Coronel**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 111/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Sáiz Coronel,

debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

3. Se da lectura a solicitud de **D. Epifanio Sáiz Coronel**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 111/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Sáiz Coronel, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

4. Se da lectura a solicitud de **D. Juan A. Camacho Beltrán**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 21/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Camacho Beltrán, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

5. Se da lectura a solicitud de **D^a. Idefonsa Ramos Riquel**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 32/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Ramos Riquel, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

6. Se da lectura a solicitud de **D^a. Idefonsa Ramos Riquel**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 32/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Ramos Riquel, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

7. Se da lectura a solicitud de **D. Andrés Coronel Martín**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 35/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Coronel Martín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

8. Se da lectura a solicitud de **D. Andrés Coronel Martín**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el

cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 35/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Coronel Martín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

9. Se da lectura a solicitud de **D. Santiago Romero Domínguez**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 16 de junio de 2.016, bajo el núm. 2253, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 25/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente, en el que se hace constar que la citada fianza fue devuelta mediante transferencia bancaria realizada el día 18 de abril de 2016.

La Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a la petición del Sr. Romero Domínguez.-

10. Se da lectura a solicitud de **D. Santiago Romero Domínguez**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 16 de junio de 2.016, bajo el núm. 2254, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 25/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente, en el que se hace constar que la citada fianza fue devuelta mediante transferencia bancaria realizada el día 18 de abril de 2016.

La Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a la petición del Sr. Romero Domínguez.-

130716CUR460. Requerimientos e Informaciones: 1. Se da lectura a escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por el que reitera uno anterior, con fecha de salida 04-02-16, donde se solicitaba información sobre la calificación jurídica en el Inventario Municipal que tiene la parcela donde se ubica actualmente el I.E.S. "Catedrático Pulido Rubio", sito en calle Consejero Montaner s/n, al objeto de conocer el procedimiento a seguir en la regularización patrimonial y registral de dicha parcela.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito al Asesor Jurídico Municipal, para que se dé cumplimiento a lo interesado.-

130716CUR474. Obras del P.F.E.A. y Planes Provinciales: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Negociado PFEA, en relación al sobrante de subvención por una cuantía de 684,85 € del Expediente 21014151D01 "Construcción de aseos en el Parque Recinto Ferial - 1ª fase", y participa que se declara la no procedencia de liquidación de intereses de demora, que se eleva a 12,55 €, al ser una cantidad inferior al mínimo establecido para cubrir el coste de exacción y recaudación

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al funcionario D. Juan Francisco Muñoz Moreno.-

130716CSC641. Auto-Taxis: 1. Se da lectura a escrito del Instituto Nacional de Estadística, Delegación Provincial, junto con el que remite Encuesta de taxis referida al presente año 2.016. La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y dar traslado del referido escrito a la funcionaria D^a. Rocío Coronel Rodríguez para que se dé cumplimiento a lo interesado.-

2. Se da lectura a escrito de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento y Vivienda, con el que pretende concienciar a los Ayuntamientos para que, antes de tomar cualquier decisión en torno a nuevas autorizaciones o aumento de plazas en taxis autorizados, se constante cualquier duda que se tenga o aclaración que se necesite con el Servicio de Transportes de dicha Delegación Territorial. Adjunta como anexo un dossier explicativo de las normas que regulan este tipo de autorizaciones, a fin de que, en lo sucesivo, no se produzcan situaciones en las que el único perjudicado, por los motivos que sean, es el titular del vehículo taxi.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al funcionario D. Juan Francisco Muñoz Moreno, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

130716CSE810. Pósito: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de **D. José Dolores Martín Coronel**, en el que solicita se deje sin efecto la solicitud de préstamo pósito que había presentado con fecha 11 de mayo de 2.016, Registro de Entrada nº 1687. La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito al funcionario D. Cornelio Romero Martín, para su conocimiento y efectos procedentes.-

130716CSE840. Mercado: 1. Se da lectura a escrito de **D. Diego M. Ramos Ramos**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 21 de junio de 2.016, bajo el núm. 2335, en el que comunica su intención de cerrar, durante los meses de julio y agosto, el puesto que tiene concedido en el Mercado de Abastos Municipal. Y solicita no abonar las cuotas correspondientes a esos dos meses.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, al tiempo que dispone dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

130716CSE890. Catastro: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Gerencia Territorial del Catastro, en el que participa que la Dirección General del Catastro ha iniciado la extensión del sistema de notificación mediante comparecencia electrónica, que ya venía utilizando en los procedimientos de valoración, a los acuerdos derivados de otros procedimientos catastrales.

Dicho sistema permite que los ciudadanos puedan obtener dicho acuerdo desde cualquier dispositivo con acceso a Internet mediante la utilización de sus propios medios electrónicos. No obstante, la normativa prevé que dicho acceso pueda realizarse también a través de los medios proporcionados gratuitamente en las Gerencias del Catastro, en los puntos de información catastral (PIC) ubicados en las Administraciones Públicas y en el Ayuntamiento del término en que se ubiquen los inmuebles.

Por ello, resultaría de gran utilidad la máxima difusión de esta información entre el personal de los servicios municipales responsable de la atención al público, dado que es posible que puedan recibir alguna petición al respecto.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al funcionario D. Juan Francisco Muñoz Moreno, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

130716CHA941. Recaudación: 1. Se aprueba la factura de datas por bajas núm. 11/2016, remitida por el Servicio de Gestión Tributaria, Oficina de Moguer, por importe de 1.186,93 euros. La Junta de Gobierno Local acuerda igualmente dar traslado de este acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria.-

2. Dada cuenta a la Junta de la Cuenta de Recaudación Voluntaria y Ejecutiva correspondiente al ejercicio 2.015 que practica el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Tesorero Municipal, en el que hace constar que la citada Cuenta se encuentra conforme con los datos de la contabilidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Cuenta de Recaudación Voluntaria y Ejecutiva correspondiente al ejercicio 2.015 del Servicio de Gestión Tributaria, debiéndose dar traslado de este acuerdo a dicho Servicio, así como a la Tesorería Municipal.-

130716CHA945. Otras Liquidaciones Directas: 1. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** durante el mes de Mayo de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., asciende a 10.769,33 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Mayo de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **161,54 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Clientes, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

2. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.** durante el mes de Mayo de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., asciende a 37,44 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Mayo de 2016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **0,56 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

TERCERO.- PETICIONES. 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de **D^a. Cristobalina Avilés Martín**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 27 de junio de 2.016, bajo el núm. 2442, en el que solicita la baja en el padrón fiscal de Mesas, Sillas y Veladores a nombre de su difunto esposo, D. Ildfonso José Coronel

Romero, por la actividad de bar situado en calle El Pozo nº 11. Asimismo solicita que el recibo correspondiente al presente ejercicio, 2016, que asciende a 480,00 €, se liquide por un semestre, ya que la actividad ha cesado con fecha 13 de junio de 2.016, día en que falleció su esposo.

Vista la documentación presentada, que acredita la veracidad de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Acceder a lo solicitado por D^a. Cristobalina Avilés Martín.

Segundo: Datar el recibo por Mesas, Sillas y Veladores de la actividad de bar en calle El Pozo nº 11, cuyo titular es D. Ildefonso José Coronel Romero, correspondiente al ejercicio 2.016.

Tercero: Que por la Tesorería Municipal se emita nuevo recibo por el mismo concepto, por el periodo de enero a junio de 2.016, y por importe de 240,00 €.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Servicio de Gestión Tributaria, a la Tesorería Municipal y al Negociado Correspondiente, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **D. José Dolores Martín Vega**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 28 de junio de 2.016, bajo el núm. 2493, en la que interesa ponencia de valores de Catastro de 2.002, así como tener acceso a la documentación de dicha ponencia, si la tuviera este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado de la referida petición al funcionario D. Juan Francisco Muñoz Moreno, para que facilite la información solicitada, si ello fuera posible.-

3. Se accede a la solicitud de **D^a. Cristobalina La O Rodríguez**, en la que interesa copia de la licencia de obras de su vivienda, sita en calle Daoiz nº 32 – 1º izq., expediente del año 1.996.-

4. Se da lectura a escrito de **D. Indalecio Iglesias Fernández**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 21 de junio de 2.016, bajo el núm. 2321, en el que solicita certificado histórico de convivencia de todos los miembros de su familia hasta el 31 de diciembre de 2.014, sin que aparezca el año 2.015.

La Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado por cuanto que el documento interesado "certificado histórico de convivencia", debe plasmar lo registrado en el Padrón Municipal de Habitantes desde la fecha en que la persona causa alta en el mismo hasta el día en que se emite el documento o causa baja en el citado Padrón de Habitantes, tal y como se le ha facilitado con anterioridad.-

5. Se da lectura a solicitud de **D. Manuel Martín Romero**, en el que solicita aclaración sobre el número real de la vivienda que figura a su nombre, sita en calle San José nº 32.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del referido informe al Sr. Martín Romero.-

6. Se da lectura a escrito de **D^a. Inmaculada Conejo Barriga**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 24 de junio de 2.016, bajo el núm. 2435, en el que solicita la anulación de la liquidación de la licencia de obras concedida para el vallado de la finca situada en el Polígono nº 5, Parcela nº 175, ya que no va a realizar la citada obra.

Visto el informe emitido el día 13 de julio de 2.016 por D. Luis Boza Salvador,

Guarda Rural al servicio de este Ayuntamiento, en el que hace constar que no se ha realizado ningún cerramiento.

Visto que por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, de fecha 01 de junio de 2.016, se concedió a D^a. Inmaculada Conejo Barriga licencia de obras según expediente nº 48/2016 para vallado de finca, en el Polígono nº 5, Parcela nº 175; condicionada a la obtención de la autorización de la Confederación Hidrográfica correspondiente y al cumplimiento del artículo V.12 del P.G.O.U.

Atendiendo a lo establecido en el art. 8.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, que dice: *"Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta."*

Atendiendo a lo establecido en art. 8.3 de la misma Ordenanza Fiscal, que dice: *"La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero: Ratificar la obligación del pago de la Licencia Urbanística concedida en el expediente de obras nº 48/2016, que asciende a ciento ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (187,50 €).

Segundo: Datar en baja el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del citado expediente, que asciende a trescientos doce euros con cincuenta céntimos (312,50 €).

Tercero: Informar a la Sra. Conejo Barriga que en caso de realizar las obras, deberá abonar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras antes del inicio de las mismas, así como obtener la autorización de la Confederación Hidrográfica correspondiente y dar cumplimiento al artículo V.12 del P.G.O.U.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Tesorero Municipal, al Negociado de Urbanismo y a D^a. Inmaculada Conejo Barriga.-"

CUARTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

130716CHA972. Relación de Pagos: 1. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de pagos por suplidos núm. 23/2016, que importa un total de cinco euros con ochenta céntimos (5,80 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 23/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

2. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 24/2016, que comprende del número de entrada F/2016/1074 al F/2016/1279 y que importa un total de veintiocho mil ciento setenta y un euros con sesenta y tres céntimos (28.171,63 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 24/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

QUINTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las once horas y treinta minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez